



Consejo Académico

ACUERDO NÚMERO 020

(2 de marzo de 2022)

Por el cual se aprueban las opciones de trabajo de grado como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Licenciados en Lengua Castellana y Literatura Pasto y Tumaco de la Facultad de Educación”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre del 2019, el Consejo Académico establece y unifica la normatividad de los trabajos de grado, de pregrado, de la Universidad de Nariño.

Que mediante Proposición No. 003 del 1 de febrero de 2022, el Consejo de la Facultad de Educación propone al Honorable Consejo Académico “autorizar las opciones de trabajo de grado como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Licenciados en Lengua Castellana y Literatura Pasto y Tumaco de la Facultad de Educación”, de conformidad con el Acuerdo 077 de 2019 del Consejo Académico.

Que la Facultad de Educación acogió e implementó las observaciones realizadas por la Vicerrectoría Académica a la proposición No. 029 del 9 de noviembre del 2021, expedida por dicha Facultad, en relación con las opciones de trabajo de grado.

Que mediante oficio ADA-0581 del 23 de febrero de 2022, el Vicerrector Académico y el Asesor del Desarrollo Académico de la Universidad de Nariño, emiten concepto respecto a la proposición 003 del 1 de febrero de 2022 y solicitan al Honorable Consejo Académico que acoja y despache favorablemente la Proposición No. 003 del 1 de febrero de 2022, objeto de dicho concepto.

Que en sesión del Consejo Académico del 1º. de marzo de 2022, se determinó resolver a través de consulta la aprobación de las opciones de trabajo de grado como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Licenciados en Lengua Castellana y Literatura Pasto y Tumaco de la Facultad de Educación.

Que mediante consulta del 2 de marzo de 2022 el Consejo Académico aprobó la solicitud formulada por la Facultad de Educación.

Que en consecuencia,

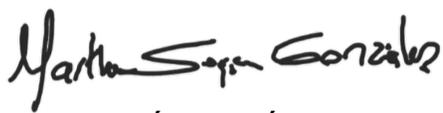
ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar las las opciones de trabajo de grado como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Licenciados en Lengua Castellana y Literatura Pasto y Tumaco de la Facultad de Educación”, de acuerdo a los lineamientos basados en el documento que se adjunta, que hace parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2º. Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultad de Educación, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 2 de marzo de 2022



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Presidente



JIMI BENAVIDES CORRALES
Secretario General

Elaboró: Elena Quiñonez, Secretaria

ADA-0581

San Juan de Pasto, febrero 23 de 2022

Señores

HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO
Universidad de Nariño

Cordial saludo.

Mediante Proposición No. 003 del 1 de febrero de 2022, el Consejo de la Facultad de Educación propone al Honorable Consejo Académico “autorizar las opciones de trabajo de grado como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Licenciados en Lengua Castellana y Literatura Pasto y Tumaco de la Facultad de Educación”, según propuesta constitutiva de dicha Proposición.

Al respecto se precisa lo siguiente:

1. Mediante Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre del 2019, el Consejo Académico establece y unifica la normatividad de los trabajos de grado, de pregrado, de la Universidad de Nariño.
2. Mediante Proposición No. 003 del 1 de febrero de 2022, el Consejo de la Facultad de Educación acoge y reglamenta las opciones de trabajo de grado para sus programas de Pasto y Tumaco, de conformidad con el Acuerdo 077 de 2019 del Consejo Académico.
3. La Facultad de Educación acogió e implementó las observaciones realizadas por la Vicerrectoría Académica a la proposición No. 029 del 9 de noviembre del 2021, expedida por dicha Facultad, en relación con las opciones de trabajo de grado.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita al Honorable Consejo Académico que acoja y despache favorablemente la Proposición No. 003 del 1 de febrero de 2022, objeto del presente concepto.

Atentamente,



JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Vicerrector Académico



SEGUNDO JAVIER CAICEDO ZAMBRANO
Asesor de Desarrollo Académico

Anexo:

Reglamentación Trabajo de Grado 2022-FACEDU.pdf



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.**

PROPOSICIÓN No. 003
(1 de febrero de 2022)

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN,
DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre del 2019, el Consejo Académico establece y unifica la normatividad de los trabajos de grado, de pregrado, de la Universidad de Nariño.

Que mediante Acuerdo No 013 del 24 de abril de 2014 del Consejo de la Facultad de Educación se aprueba el Reglamento de Práctica Pedagógica Integral e Investigativa.

Que mediante proposición No, 029 del 9 de noviembre del 2021, el Consejo de Facultad, remite para revisión del Asesor de Desarrollo Académico, las opciones de trabajo de grado como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Licenciados en Lengua Castellana y Literatura Pasto y Tumaco de la Facultad de Educación.

Que se han atendido las sugerencias presentadas por el Asesor de Desarrollo Académico de la Universidad de Nariño.

PROPONE:

AL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Art. 1º Autorizar las opciones de trabajo de grado como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Licenciados en Lengua Castellana y Literatura Pasto y Tumaco de la Facultad de Educación, según los siguientes parámetros:

Principios y Propósitos

En relación con los principios propuestos en el Acuerdo 077, la Modalidad Investigación de manera específica los asume de la siguiente manera:

Flexibilidad: La oportunidad que tiene el estudiante de relacionarse con los contextos, realidades, dilemas, problemáticas, desafíos, demandas entre otras en los campos sociales, políticos, culturales, económicos del orden local, regional, nacional e internacional, para aproximarse y configurar experiencias en su interacción con los datos, información, conocimientos, saberes propios de las ciencias de la educación, la pedagogía, y los campos disciplinares de estudio.

Interdisciplinariedad: La posibilidad mediante la cual el objeto de conocimiento puede ser abordado



UNIVERSIDAD DE NARIÑO FACULTAD DE EDUCACIÓN.

de manera multidimensional, apelando a la interacción entre las diversas perspectivas epistemológicas y metodológicas de dos o más disciplinas, generando análisis, explicaciones, interpretaciones, transformaciones en los campos y contextos donde se ubica el objeto de conocimiento.

Pertinencia y responsabilidad social: Es el compromiso con y por el conocimiento, en donde se proporcionan posibilidades o alternativas de solución a los contextos, realidades, dilemas, problemáticas, desafíos y demandas identificadas en el trabajo investigativo, que permita atender de manera pertinente los campos sociales, políticos, culturales, económicos y demás, donde se promueva la armonía del ser humano y la sociedad. De este modo, la investigación permite la interacción social, no solo con las comunidades y grupos sociales sino también con el entorno natural, con el propósito de mejorar las condiciones de vida en todas sus diversas manifestaciones, así como también, el bienestar a través del diálogo de saberes.

Excelencia académica: Es el proceso de enseñanza – aprendizaje que genera conocimientos y saberes que nutren los campos y áreas disciplinares e impactan favorablemente a las comunidades y grupos sociales; a través de la investigación y como resultado de esta, los estudiantes aprenden a generar conocimiento y desarrollar sus competencias, habilidades, actitudes y capacidades científicas para el servicio de la comunidad y desarrollo de sus campos y áreas disciplinares.

Criterios de inter y transdisciplinariedad: Los trabajos de grado pueden ser transdisciplinarios e interdisciplinarios, es decir, se pueden realizar por estudiantes de diferentes programas académicos tanto de la Universidad de Nariño como de instituciones de educación superior públicas y privadas, nacionales e internacionales y seguirán a cabalidad la normatividad expuesta por la Facultad de Educación y la Universidad de Nariño para su desarrollo y valoración.

Consideraciones éticas.

En cuanto a las consideraciones éticas, es preciso señalar que deberá mencionar, exponer y tratar de manera absoluta las implicaciones éticas que conlleva el desarrollo de las mismas (nivel y tipo de riesgo), asimismo, entendiendo los criterios propios de la ética de la investigación se aplicarán consentimientos informados y los protocolos de salvaguarda e integridad de la información, cuestión por la que, para proteger la identidad de cada uno de los sujetos e instituciones participantes de la investigación su referenciación tanto personal como informacional se hará mediante cualquier sistema de codificación (cuando se requiera). A los participantes en mención se les informará sobre: la participación voluntaria, retiro en cualquier momento del proceso, el propósito de la investigación, importancia, objetivos, y se hará una breve descripción de esta, de igual manera, se comentará sobre los responsables del proyecto, los posibles "riesgos" y beneficios, procedimientos, confidencialidad, manejo de complicaciones e imprevistos y sus derechos y deberes.

Art. 2º Autorizar las opciones de trabajo de grado en la **modalidad Investigación** como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Licenciados en Lengua Castellana y Literatura Pasto y Tumaco de la Facultad de Educación.



1- Modalidad Investigación

El propósito principal de la modalidad de investigación es proporcionar a los estudiantes experiencias formativas científicas de gran sentido y significado, en donde puedan desarrollar sus competencias, habilidades, actitudes y capacidades en términos científicos, contribuyendo así tanto a los objetivos como el paradigma universidad y región propuestos por el Alma Máter.

De acuerdo con las diversas dinámicas de las áreas del conocimiento, así como también, con la política de flexibilidad e interdisciplinariedad académica propuesta por la Universidad de Nariño, se ha definido la modalidad de investigación de la siguiente manera: proceso formal en donde el acto investigativo es la base o plataforma en donde se genera, desarrolla, divulga y apropia socialmente el conocimiento, que es evidenciado a través de: proyectos de investigación, proyectos de investigación-creación, desarrollo de software, monografías, artículos en revistas, capítulos de libro, ensayos, producciones literarias y formulación de propuestas pedagógicas (Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre del año 2019, por el cual el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece y unifica la normatividad de los Trabajos de Grado de pregrado de la Universidad de Nariño).

De este modo, al optar como trabajo de grado algunas de las posibilidades que establece la Modalidad Investigación, el estudiante tendrá en cuenta que, son dos componentes los que hacen parte de dicha modalidad, el primero, es el investigativo, el acto de la investigación que forma parte de los planes de estudio de los programas de pregrado de la Facultad de Educación, es decir, la investigación como constructo; el segundo, hace alusión a la representación de la investigación, que para esta modalidad puede darse de todas aquellas maneras que se precisan a continuación a través de las cinco tipologías previstas:

Figura 1. Tipologías de la Modalidad Investigación adoptadas por la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño





1.1 Proyecto de Investigación (PI)

El PI se refiere al proceso científico destinado a tratar un determinado fenómeno en el campo educativo y pedagógico, con el propósito de atender una problemática, realidad, situación, temática o similares; este se evidencia en un documento académico en el cual se describe de manera detallada no solo los procedimientos (metodología) sino las construcciones teóricas y conceptuales requeridas para la comprensión de los temas abordados, así como también, de los resultados que serán los insumos para la generación de nuevos conocimientos, en su generalidad debe constatar su viabilidad, impacto y consistencia reflejo de las competencias, habilidades, actitudes y capacidades científicas adquiridas y desarrolladas en el proceso de formación profesional del estudiante.

PARAGRAFO 1: Para efectos de Aspectos Constitutivos del Proyecto de Investigación del PI y PCL se mantendrá lo establecido en el Acuerdo No 013 del 24 de abril de 2014 del Consejo de la Facultad de Educación el cual establece el Reglamento de Práctica Pedagógica.

1.2 Proyecto de Investigación – Creación (PIC).

El PIC es un proceso mediante el cual se desarrolla de manera amplia y detallada un conocimiento, saber, tema o campo disciplinar mediante el abordaje de experiencia, creatividad, innovación e intuición relacionada con la posibilidad artística creativa de generar una obra capaz de dar cuenta sobre el abordaje analítico, reflexivo y propositivo.

PARAGRAFO 2: Para efectos de Aspectos Constitutivos del Proyecto de Investigación del PI y PCL se mantendrá lo establecido en el Acuerdo No 013 del 24 de abril de 2014 del Consejo de la Facultad de Educación el cual establece el Reglamento de Práctica Pedagógica.

PARAGRAFO 3: Para efectos de Criterios de evaluación del PI y PCL se mantendrá lo establecido en el Acuerdo No 013 del 24 de abril de 2014 del Consejo de la Facultad de Educación Reglamento de Práctica Pedagógica Integral e Investigativa.

1.3 Monografía de Investigación (MI)

En la Monografía de Investigación MI, se explora un tema nuevo o de poco tratamiento y se realiza una investigación original e inédita donde se resuelva algunos de los interrogantes planteados que posibiliten la ubicación de los aportes y novedades de dicho trabajo para el campo de estudio. Esta opción no necesariamente está asociada a los procesos desarrollados en la Práctica Pedagógica, pues pueden tomarse intereses trabajados en las asignaturas del programa académico.

1.3.1 Aspectos constitutivos de la Monografía de Investigación (MI):

Para el caso de la MI esta se entiende como actividad de carácter investigativo que surge de los intereses propios de los estudiantes en la especificidad del conocimiento; además, debe configurarse



UNIVERSIDAD DE NARIÑO FACULTAD DE EDUCACIÓN.

a partir de aquellas estructuras que consideren a bien proceder los investigadores y su director o asesor, no obstante, en términos generales deberán contar con:

- Introducción (pertinencia a una de las líneas de investigación del Programa)
- Delimitación del tema o problema
- Objetivos
- Descripción metodológica
- Desarrollo temático (capítulos argumentativos del tema)
- Conclusiones
- Referencias (mínimo 20, de los últimos años)
- Anexos

1.4 Capítulo de Libro (CL)

El CL es una publicación original e inédita resultado de un proyecto de investigación, el cual hace parte de un libro de resultado de investigación elaborado conjuntamente con otros grupos o comunidades académicas y científicas, el cual ha sido evaluado por dos pares evaluadores, de igual forma, seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que aporta de manera significativa al campo o área disciplinar; adicional a lo anterior, esta publicación ha sido generada por una editorial universitaria o académica reconocida y legalmente constituida, garantizando el desarrollo de procesos y procedimientos editoriales que determinan su calidad científica y editorial.

1.4.1 Aspectos Constitutivos del Capítulo de Libro (CL):

El CL dependerá de manera exclusiva a la guía o normatividad expresada por la editorial y el editor o editores, la cual está dispuesta tanto en las guías como en los manuales de publicación de acceso público en sus páginas web.

1.4.2 Jurados evaluadores del Capítulo de Libro (CL):

Para el caso de los CL, no se designarán jurado alguno para la presentación de este; lo anterior, a causa de que el CL es presentado ante el Editor, Comité Editorial, Comité Científico y Pares Evaluadores de la editorial quienes avalan y valoran el CL, donde se ratifica mediante su publicación los aportes sustantivos al conocimiento.

1.4.3 Presentación, sustentación y prerrequisitos del Capítulo de Libro (CL):

El número de estudiantes que pueden presentar el CL será de máximo 3 tres, atendiendo al Artículo 19 literal "d" del Acuerdo 013 de 2014 del Consejo de la Facultad de Educación, asimismo, deben cumplir el artículo 7 del Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre del año 2019 emanado por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño (haber aprobado al menos el 75 % del plan de estudios).



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.**

El CL contará con tres momentos:

Primer momento	Inscripción del proyecto de investigación que origina el CL: se debe presentar al Comité Curricular y de Investigaciones de la Facultad de Educación el proyecto de investigación (título, tema, descripción del problema, formulación del problema, objetivos, justificación, metodología, marco referencial preliminar o básico (marco de antecedentes, contextual, conceptual, teórico, legal y otros que se requieran), aspectos administrativos (cronograma y presupuesto), anexos, referencias) previo visto bueno del director o asesor.
Segundo momento	envío del CL a la editorial, editor o compilador, sí a bien lo consideran estudiantes y asesor, se puede presentar más de un CL a distintas editoriales para ser publicados en libros resultados de investigación, siempre y cuando cada uno de los CL sean originales e inéditos, por otra parte, se debe remitir ante el Comité Curricular y de Investigaciones la carta, mensaje o comprobante de entrega y recepción del CL por parte de la editorial o editor
Tercer momento	publicación, una vez se haya publicado por parte de la editorial el libro resultado de investigación con el CL, una copia de este deberá ser presentado al Comité Curricular y de Investigaciones.

1.4.4 Calificación del Capítulo de Libro (AC):

El CL será calificado siempre y cuando cumpla con los siguientes requerimientos:

- a) El CL forma parte de en un libro resultado de investigación publicado por una editorial universitaria o académica reconocida o legalmente constituida.
- b) Cuento con dos evaluaciones realizadas por pares expertos previa publicación del libro resultado de investigación del cual hace parte el CL.
- c) La editorial que publica el libro resultado de investigación que contiene el CL debe contar con un reglamento público de procesos editoriales donde se expresa la revisión de contenido por pares evaluadores.
- d) La editorial que publica el libro resultado de investigación que contiene el CL debe contar con un catálogo de publicaciones en su portal web donde presente la información básica de las obras.
- e) No se validará como editoriales aquellos “sellos editoriales” que no estén debidamente registrados ante algún organismo competente, asimismo, legalmente constituidos, este también es el caso de plataformas de publicación que ofrezcan servicios de edición y publicación, asimismo, personas o particulares que hagan estas funciones.

1.4.5 Evaluación del Capítulo de Libro (AC):

Se tendrá en cuenta el concepto emitido por la editorial que publica el capítulo de libro, donde se adjunte las dos evaluaciones realizadas por pares expertos previa publicación del libro resultado de



investigación.

Tabla: Criterios de la evaluación del Capítulo de Libro (AC):

Importancia temática	Originalidad y novedad.
Preliminares	Título, resumen, palabras clave
Contenido:	Introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones
Generalidades:	Uso adecuado y pertinente de conceptos y términos, redacción apropiada y coherente con el tema de estudio, pertinencia de figuras y tablas, lenguaje disciplinar claro, fluido y concreto, estructura clara y precisa a través de títulos y subtítulos

1.5 Formulación de Propuestas Pedagógicas (FPP)

La FPP es un proyecto de intervención formulado para uno o varios establecimientos educativos o similares resultado de un proyecto de investigación previo. De igual manera, es considerada una herramienta que permite visibilizar las intenciones de los estudiantes proponentes en coherencia con los principios educativos expuestos por la Ley General de Educación de Colombia (Ley 115 de 1994) y los objetivos perfilados por los establecimientos educativos a través de sus proyectos educativos.

La FPP se centra en los principios filosóficos, éticos, epistemológicos, pedagógicos, didácticos que dan sentido a la práctica pedagógica, razón por la que, estos se evidenciarán en los procesos de enseñanza- aprendizaje propuestos a través de la FPP. A diferencia de los proyectos de investigación PI la FPP se centran no en la investigación sobre el fenómeno de estudio sino en la capacidad didáctica y pedagógica de establecer alternativas a través de la propuesta para mitigar ya tender los problemas, realidades, demandas y necesidades detectadas o identificadas a través de la investigación preliminar.

1.5.1 Aspectos constitutivos de la Formulación de Propuestas Pedagógicas (FPP):

Se compone de 4 (cuatro) capítulos:

Capítulo 1	Diagnóstico pedagógico: descripción del problema,	Es el proyecto de investigación que responde a las realidades, problemáticas, demandas y necesidades de los contextos educativos o formativos, para posteriormente a partir de su lectura crítica perfilar la propuesta pedagógica que mitigue las situaciones expresadas en este acápite. Se compone de: a) título, b) tema, c) formulación del problema, d) justificación,
-------------------	--	---



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

		<ul style="list-style-type: none">e) objetivos,f) marco referencial preliminar o básico (marco de antecedentes, contextual, conceptual, teórico, legal y otros que se requieran),g) metodología,h) aspectos administrativos (cronograma y presupuesto)i) anexosj) referenciask) problema
Capítulo 2	Argumentación teórica y conceptual:	Se realiza una investigación documental – revisión de la literatura donde se identifican temas y subtemas que el problema y el perfilamiento de la propuesta pedagógica sugieran, entre referentes investigativos, conceptuales, teóricos, legales, éticos y similares.
Capítulo 3	Posicionamiento didáctico	Se describe el tipo de enfoque teórico a implementar en el desarrollo de la propuesta pedagógica, asimismo, se diseña y presenta estrategias, planes, programas o secuencias didácticas que atienden o tratan el diagnóstico pedagógico, razón por la que, este acápite debe describir de manera detallada y amplia no solo las intencionalidades sino el quehacer, los recursos, y las dinámicas formuladas para la puesta en marcha de la propuesta pedagógica.
Capítulo 4	Evaluación de la propuesta pedagógica	se establece procesos de evaluación de la propuesta pedagógica por parte del establecimiento educativo, donde definen los aciertos y desaciertos que esta presentó, asimismo, se evalúa por parte de los estudiantes proponentes cada uno de los componentes de dicha propuesta con el fin de determinar el logro o alcance de los objetivos propuestos.

1.6 Aspectos Metodológicos comunes para las opciones en la modalidad Investigación PI (investigación – creación, producción literaria), Monografías M y Formulación de Proyectos Pedagógicos FPP

Las opciones de trabajo de grado relacionadas con la modalidad de investigación: Proyecto de Investigación PI (investigación – creación, producción literaria), Monografías M y Formulación de Proyectos Pedagógicos FPP, contienen elementos metodológicos comunes, así:



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Criterios de Evaluación	<p>El PI, M y FPP serán calificados en una escala de 0 a 100 puntos, siendo 60 puntos la nota mínima aprobatoria. La calificación final del trabajo de grado será la suma de las calificaciones del trabajo escrito y de la sustentación.</p> <p>La nota del trabajo escrito es igual para todos los integrantes del grupo, no obstante.</p> <p>Documento escrito: calificación máxima de 60 puntos y nota mínima aprobatoria de 36 puntos.</p> <p>Los criterios de evaluación del trabajo escrito son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción del problema,• Pertinencia de objetivos,• Fundamentación teórica del trabajo de grado,• Metodología propuesta• Diseño y coherencia de la propuesta con la necesidad educativa que se desea fortalecer o con las líneas de investigación del Programa.• Pertinencia de la propuesta con la población a la que va dirigida,• Presentación general (revisión de literatura, cuadros, diagramas y figuras, normas de redacción <p>La nota de la sustentación podrá variar de acuerdo con el cumplimiento y desarrollo individual de los aspectos contemplados en el formato de evaluación de la sustentación por cada uno de los estudiantes.</p> <p>Sustentación pública: calificación máxima de 40 puntos y la nota mínima aprobatoria es de 24 puntos.</p> <p>Los criterios de evaluación de la sustentación pública son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dominio del tema• Exposición del trabajo.
Número de estudiantes por trabajo de grado	<p>El número de estudiantes que pueden presentar trabajo de grado será de máximo 3 tres, atendiendo al Artículo 19 literal "d" del Acuerdo 013 de 2014 del Consejo de la Facultad de Educación, asimismo, deben cumplir el artículo 7 del Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre del año 2019 emanado por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño.</p>
Procedimiento de inscripción	<p>En lo referido al proceso de inscripción debe ser remitida al Comité Curricular y de Investigaciones de la Facultad de Educación con el visto bueno del asesor del trabajo de grado.</p>
Presustentación	<p>El trabajo de grado contará con una presustentación ante los jurados evaluadores en donde se expondrá</p> <ul style="list-style-type: none">• Título• Tema• Descripción del problema



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.**

	<ul style="list-style-type: none">• Formulación del problema• Objetivos• Justificación• metodología• marco referencial preliminar o básico (marco de antecedentes, contextual, conceptual, teórico)• legal y otros que se requieran)• aspectos administrativos (cronograma y presupuesto)• Referencias• Anexos <p>El propósito de la presustentación es valorar el trabajo de grado antes de su sustentación, ante lo cual los jurados evaluadores emitirán los conceptos respectivos y determinarán si el proyecto es: A). Aprobado sin cambios o B). Aprobado con cambios. En el caso en que sea aprobado con cambios, los estudiantes tendrán que atender los comentarios y observaciones, y presentar nuevamente el trabajo con los ajustes y cambios propuestos.</p> <p>El proceso de presustentación debe ser coherente con lo estipulado en la reglamentación de práctica pedagógica, capítulo II Aspectos Metodológicos, artículo 4, octavo y noveno semestres, donde expresa que “el Comité Curricular y de Investigaciones designará los jurados de los respectivos trabajos. Por otra parte, el docente acompañante de la PPII organizará el seminario de presustentación de los trabajos de investigación propuestos por los estudiantes, con el visto bueno del asesor y con la asistencia de los jurados”.</p>
Socialización o sustentación del proyecto	<p>Por otra parte, se realizará la socialización o sustentación del proyecto donde se expondrá a los jurados evaluadores los resultados parciales alcanzados en el desarrollo de este.</p> <p>Por último, se realizará la sustentación o presentación final de la investigación en donde se expondrá ante los jurados evaluadores todos los aspectos constitutivos de esta.</p>
Presentación	<p>Para todas las presentaciones relacionadas anteriormente, se debe entregar de manera anticipada el documento escrito donde se haga constancia de todos los elementos a exponer, dicho documento deberá cumplir a cabalidad con las Normas de Presentación de Trabajos Académicos APA en su versión más actualizada, razón por la que previo a cada una de las presentaciones, deberá ser aprobado el documento respectivo en primera instancia por el director o asesor del trabajo y posteriormente avalado por los jurados evaluadores.</p> <p>El Comité Curricular y de Investigaciones tendrá 15 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes estudiantiles con respecto a la asignación de asesor y jurados, asimismo, los jurados tendrán 15 días hábiles para la presentación de concepto evaluativo.</p>



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.**

	<p>Además, deberá declarar que toda aquella información obtenida, analizada, reflexionada y posteriormente presentada, se tratará de manera respetuosa y objetiva, reconociendo su valor y autenticidad como aportes alternativos en el marco pedagógico, educativo y formativo, cuestión por la que, el equipo de investigación se compromete a desarrollar las buenas prácticas que los derechos, entre ellos los de autor y la propiedad intelectual sugieren para y por el respecto a las creaciones epistemológicas, teóricas y conceptuales de los demás y sus fuentes de enunciación de donde se han originado sus ideas y aportes.</p>
--	--

Asesor de las opciones de trabajo de grado modalidad Investigación

En cuanto a asesoría del trabajo de grado en modalidad investigación, es preciso señalar que todos contarán con un asesor quien será un profesional titulado preferiblemente de un programa de licenciatura o con formación posgradual en el campo disciplinar de su proyecto, su función principal será dirigir, asesorar y orientar a los estudiantes durante el desarrollo del proyecto de investigación hasta la aprobación del mismo, y con ello, todos los procesos y procedimientos que implique la consecución de este propósito.

El asesor será designado por el Comité Curricular y de Investigaciones, asimismo, será notificado mediante acuerdo por parte del comité en mención. Sí el proyecto requiere, los estudiantes podrán contar con dos asesores que deberán cumplir con el perfil anteriormente señalado, uno de ellos se encargará de los aspectos propios de la metodología de la investigación, y el otro, en lo referido a los conocimientos disciplinares propios del tema abordado. Por cuestiones de integralidad científica el director o asesor puede desistir de su asignación, hecho que tendrá que ser notificado al Comité Curricular y de Investigaciones por medio de oficio donde exponga las razones o motivos de su decline.

Por otra parte, si el proyecto no se completa en el tiempo previsto, los estudiantes tendrán derecho a solicitar una prórroga, vencida esta, no dispondrá de asesor; los asesores deben reportar periódicamente los avances del proyecto.

Jurados de Evaluación

Los jurados evaluadores serán designados por el Comité Curricular y de Investigaciones, asimismo, serán notificados mediante acuerdo por parte del comité en mención. Se contará con dos (2) jurados evaluadores, los cuales deberán ser profesionales titulados preferiblemente de programas de licenciatura o con formación posgradual en el campo disciplinar, deberán poseer experiencia investigativa comprobada tanto en la formulación como asesoramiento y evaluación de proyecto de investigación; su función principal será valorar el proyecto de investigación, el cumplimiento de los objetivos propuestos, la innovación y posicionamiento metodológico, el análisis, el alcance y la validez de los resultados.



Art. 3º Autorizar las opciones de trabajo de grado en la **modalidad Interacción Social** como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Licenciados en Lengua Castellana y Literatura Pasto y Tumaco de la Facultad de Educación.

2. Modalidad Interacción Social

El Acuerdo 077 determina el componente de Interacción social como otra opción de trabajo de grado, para el caso de la Facultad de Educación en esta modalidad se optará por las siguientes opciones:

Figura 2. Tipologías de la Modalidad Interacción social adoptadas por la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño



2.1 Pasantías

La pasantía se entiende como una **actividad docente supervisada y evaluada** por un experto, mediante la cual el estudiante pasante establece una vinculación entre los conocimientos adquiridos durante sus estudios de pregrado y el desempeño de las labores docentes y administrativas propias de su profesión.

La pasantía tendrá como escenarios **las instituciones educativas oficiales y privadas** en los niveles de educación pre escolar, básica y media **o en otras instituciones afines a la educación**. Los escenarios de la pasantía pueden ser regionales, nacionales o internacionales.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Tener aprobadas todas las asignaturas hasta el VII semestre del plan de estudios vigente.
Presentación de solicitudes	<ul style="list-style-type: none">• Presentar una solicitud formal a la institución de su interés en la cual efectuará la pasantía• Ser aceptado por la Institución que lo acogerá como pasante, especificando las características y condiciones de la pasantía (determinar el periodo de la pasantía en tiempo de duración e intensidad horaria, tener claridad e informar sobre la asignación de funciones y deberes del estudiante maestro pasante)• Presentar ante el Comité Curricular y de Investigaciones una solicitud formal para la autorización de la pasantía y anexar un plan de actividades a desarrollar durante la misma• Contar con la asignación del maestro acompañante o tutor académico en la Institución donde desarrolle la pasantía.• El Comité Curricular y de Investigaciones, designará un asesor interno o externo para el desarrollo de la pasantía• Proceder con la firma del convenio o contrato de ser necesario entre las Instituciones involucradas en la pasantía• Si la pasantía se desarrolla en un país de habla diferente al español, el pasante debe:<ul style="list-style-type: none">a) Acreditar el nivel B2 en el idioma inglés, como mínimo.b) Demostrar y garantizar la solvencia económica para la manutención y transporte mientras dure la pasantíac) Acreditar la expedición vigente de pasaporte y visa si fuere necesario
Desarrollo de la Pasantía	<ul style="list-style-type: none">• Presentar el plan de trabajo con visto bueno del maestro acompañante o tutor académico de la Institución facilitadora de la pasantía y el asesor designado por el Comité Curricular.• Desarrollar el plan de trabajo, con la supervisión del maestro acompañante• Reforzar y aplicar los conocimientos académicos adquiridos en las diversas áreas de formación que definen el perfil profesional del Programa.• Participar en actividades profesionales propias de su sector laboral y registrar evidencias de estas experiencias (fotografías, diarios, informes, actas)• Participar activamente en la solución de los problemas técnico profesionales propios del ejercicio profesional docente, en el sitio donde realiza la pasantía.
Evaluación de la Pasantía	<ul style="list-style-type: none">• Al culminar la pasantía, el estudiante presentará un informe final escrito, el cual será también sustentado de manera oral ante el• La evaluación del estudiante y del informe final de pasantía la efectúa el tutor académico o maestro acompañante de la institución facilitadora de la pasantía y el asesor que haya sido asignado por el Comité Curricular.• Los aspectos que se evalúan corresponden al sistema de competencias pedagógicas o didácticas, competencias investigativas, competencias interpersonales, competencias para el uso, manejo y procesamiento de la



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.**

	<p>tecnología y de la información entre otras. Se consideran relevantes los aspectos asociados a su ética profesional tales como: responsabilidad en el trabajo y en el desempeño de las tareas, puntualidad, asertividad, sociabilidad, cortesía y respeto.</p>
Sustentación	<ul style="list-style-type: none">• Al finalizar el periodo de pasantía el estudiante socializará a la Coordinación del Programa y a un grupo de estudiantes de Pregrado el informe de su experiencia y desarrollará un taller asociado a su gestión con los estudiantes del programa del cual se levantará acta.
Duración de la pasantía	<ul style="list-style-type: none">• 3 meses como mínimo y 6 meses como máximo• El período para considerarlas acreditables al currículo es de mínimo doce (12) semanas o 240 horas y el máximo es de veinticuatro (24) semanas.• Constará de 20 a 30 horas semanales.

2.2 Estancias Académicas

Es una experiencia educativa orientada a la **profundización en la formación disciplinar** de los educandos. Su finalidad es lograr que el estudiante intervenga en distintos ámbitos de la realidad educativa, mediante la aplicación de sus conocimientos, habilidades y actitudes que promuevan sus competencias profesionales, mediante la participación activa en actividades correspondientes a su perfil de formación.

Duración:

La estancia académica en cualquiera de sus modalidades tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de un año, acorde a la opción definida por el estudiante.

Criterios de Evaluación:

Para el caso de la Estancia en cualquiera de las modalidades el estudiante al finalizar la misma entregará el proyecto y/o programa de actividades, aprobado por la institución educativa en la que participó a manera de monografía (Estructura básica ya descrita en la modalidad de investigación) con:

Diligenciamiento de un diario de campo o informe donde recoge todas y cada una de las funciones y tareas que ha llevado a cabo durante la estancia. (Anexo preguntas orientadoras- Anexo 1)

- Informe final del maestro titular de la institución
- Informe final del maestro acompañante de la Facultad de Educación
- Socialización de la experiencia.

La estancia académica como opción de trabajo de grado, puede tener tres modalidades, cada una de ellas con unos criterios de evaluación definidos:



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Tipo de Estancia académica	Consideraciones generales	Requisitos
Estancias para cursar asignaturas	<p>Consiste en la asistencia regular a clases en otra institución Educativa superior nacional o extranjera durante uno o dos semestres.</p> <p>Este proceso es viable siempre y cuando la universidad anfitriona tenga convenio vigente con la Universidad de Nariño.</p> <p>Para la homologación de las asignaturas, será necesario que el Comité Curricular y de Investigaciones del programa evalúe y apruebe la solicitud de materias a homologar y se informe a la oficina de registro académico Ocara siguiendo las normativas establecidas por la oficina de relaciones internacionales.</p>	<p>Para este tipo de estancia el estudiante debe presentar al Comité curricular y de Investigaciones de la Facultad las materias, los cursos, seminarios, talleres o laboratorios que va a cursar en la Universidad anfitriona.</p> <p>El número de materias no podrá ser inferior a los créditos definidos en el Plan de estudios del Programa que cursa en la Universidad de Nariño</p>
Estancias de investigación	<p>Este tipo de estancia implica la participación del estudiante en un proyecto de investigación existente que se haya formulado en un grupo de investigación de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño o de otras instituciones homólogas con la que se tenga convenio, en el cual se encuentra participando como coinvestigador; proyecto que demanda la búsqueda de información o lectura de experiencias para contribuir a su desarrollo.</p> <p>Los proyectos de investigación en los que se participe debe estar vinculados con las líneas de investigación del programa correspondiente de Pregrado de la Facultad de Educación</p>	<p>Para este tipo de estancia e investigación el estudiante debe presentar:</p> <p>Un resumen del proyecto de investigación</p> <p>un plan de trabajo a través del cual va a contribuir al desarrollo de los objetivos del mismo.</p> <p>aval de un tutor investigador que se encargará del acompañamiento del proceso del estudiante</p> <p>La aceptación expresa del investigador principal o director de la investigación.</p> <p>Contar con un promedio no inferior a 4.0 en las asignaturas del Plan de estudios durante su trayectoria escolar, hasta el semestre anterior a</p>



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.**

		<p>la solicitud de la Estancia Académica.</p> <p>No haber sido objeto de sanciones disciplinarias.</p> <p>Contar con solvencia económica para el desarrollo de su estancia, en el caso de que se realice fuera del país.</p> <p>Presentar una evaluación de la salud emocional por parte de un médico profesional de la Universidad de Nariño, para casos especiales, si se requiere.</p> <p>Cubrir un mínimo de 8 y un máximo de 10 horas de trabajo investigativo.</p>
--	--	--

PARAGRAFO 1: Para el caso de la estancia de investigación los comités curriculares de Pregrado y Posgrado, los coordinadores de los Grupos de Investigación de la Facultad de Educación, pueden considerar el apoyo económico al estudiante investigador como un incentivo estudiantil que favorezca la movilidad en los Programas.

2.3 Elaboración de material pedagógico impreso o digital

Se entiende por material pedagógico al conjunto de medios materiales que intervienen y facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos materiales pueden ser tanto físicos como virtuales, asumen como condición, despertar el interés de los estudiantes, adecuarse a las características físicas y psíquicas de los mismos, además que facilitan la actividad docente al servir de guía; asimismo, tienen la gran virtud de adecuarse a cualquier tipo de contenido.

Los materiales pedagógicos pueden utilizar todo tipo de recursos: textos escritos y hablados, imágenes, vídeos, animaciones o sonidos.

El material didáctico debe realizarse siguiendo lo siguiente:

Requisitos	<p>Tener aprobadas todas las asignaturas hasta el VIII (octavo) semestre del plan de estudios vigente.</p> <p>Contar con un asesor – evaluador de su proceso didáctico asignado por la Facultad de Educación.</p>
-------------------	---



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

	<p>La duración del material didáctico puede estar contemplado para desarrollarse durante 2 semestres, periodo durante el cual el estudiante debe presentar un informe de actividades a su asesor.</p>
<p>Presentación de la solicitud o Inscripción:</p>	<p>El estudiante presentará ante el Comité Curricular:</p> <p>Un documento escrito que contemple los objetivos que se busca lograr con el material, el tipo de texto que se creará (cartilla, módulo, guías, instructivos, antologías, libro de texto, etc.), su diseño inicial debe dar respuesta a preguntas clave: ¿qué? ¿a quién? ¿para qué? se diseña el material didáctico, La pertinencia del material, los contenidos, el conjunto de actividades propuestas, la metodología, los recursos educativos que se pueden emplear.</p> <p>El material pedagógico se puede desarrollar de manera individual o grupal (máximo dos estudiantes). El Comité Curricular asignará un asesor para el acompañamiento del diseño y evaluación del proceso.</p>
<p>Desarrollo</p>	<p>Se revisa la pertinencia de contenidos en función de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las características del material didáctico: qué capacidades, estilos cognitivos, intereses, experiencia y habilidades se abordan para el diseño y el uso de estos materiales en el ámbito educativo de las disciplinas.• La característica del contexto. Es importante tomar en cuenta el contexto en el que se va a desarrollar y donde se piensa emplear dicho material, se debe tomar en cuenta los recursos y temas que se abordan para el diseño del material.• Normativas generales de educación: el material debe ser coherente con los procesos de orientación curricular propias a la implementación didáctica de estas propuestas (Estándares básicos de competencias, DBA, Resultados de Aprendizaje)
<p>Evaluación</p>	<p>Los estudiantes que opten por esta modalidad al finalizar su proceso deben presentar un informe final escrito del proceso seguido con:</p> <p>Diseño preliminar (esquema preliminar de diseño, producción y evaluación ya explicado en la inscripción)</p> <p>Informe explicativo de los contenidos trabajados en el producto final tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Criterios de contenido: los temas asociados al material son adecuados al nivel de formación, área y están actualizados acorde al desarrollo disciplinar. Los contenidos son adecuados a la materia que apoyan• Criterios pedagógicos: hacen referencia a la forma o estructura didáctica del material, asociado a un tipo de modelo pedagógico. Se considera aquí la viabilidad de objetivos formación planteados, y el logro de los mismos acordes



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.**

	<p>a la secuencia desarrollada y en coherencia con los contenidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios de lenguaje: se considera aquí la creatividad y claridad en la información que suministra el material, la coherencia interna que presenta el material, el lenguaje que se utiliza en la redacción de contenido y graficación de actividades. • Criterios técnicos: se explicitan aquí los niveles de dificultad abordados en el material, y la aplicabilidad didáctica de los materiales: audiovisuales, de impresión, materiales gráficos, etcétera. Si se trata de materiales audiovisuales: La calidad e inteligibilidad del sonido, la nitidez, la fidelidad la intensidad de sonido y de la música, la existencia de pausas durante el texto.
Sustentación	<p>El estudiante socializará su trabajo ante un grupo de estudiantes y a su asesor del proceso asignado por la Facultad de Educación desde VII semestre. Para la evaluación del material se considerará los criterios de contenido, criterios pedagógicos, criterios de lenguaje y los criterios técnicos.</p> <p>Debe entregar el material pedagógico impreso o digital (3 ejemplares para la Facultad)</p>

2.3 Proyectos comunitarios

Se incluyen en estas propuestas trabajos centrados en la integración de procesos universitarios, donde se concibe la preparación de profesionales capaces de enriquecer la vida cultural de los territorios, contribuyendo con esta gestión a la promoción de la cultura y de la participación continua de la población en su propio desarrollo. Constituye en ese orden un aporte no sólo al quehacer artístico, sino también, al desarrollo local de los territorios, contextualizando los saberes disciplinares a las necesidades de la comunidad.

Requisitos	<p>Ser estudiante regular de 8, 9 o 10 semestre de los programas de pregrado de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño.</p> <p>La duración es de máximo 3 y mínimo 2 semestres.</p>
Presentación de la solicitud o Inscripción:	<p>El proyecto comunitario se puede desarrollar de manera individual o grupal (máximo tres estudiantes).</p> <p>El Comité Curricular asignará un asesor y posteriormente se designará dos jurados y será socializado.</p>
Desarrollo	<p>Los estudiantes interesados en esta modalidad deberán seguir la siguiente ruta:</p> <p>1. Diagnóstico Comunitario: Descripción – realidad de la comunidad, ubicación geográfica, aspecto social, cultural, político, económico y educativo; y descripción</p>



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.**

	<p>de una problemática mayor.</p> <p>2. Programación del proyecto comunitario: Título del proyecto, introducción, Objetivos, justificación y fundamentación teórica, soporte la situación problema identificada en el diagnóstico.</p> <p>3. Ejecución del Proyecto Comunitario: Actividades con sus respectivos objetivos, recursos, responsables, tiempo, estrategia pedagógica. cronograma y presupuesto Bibliografía. Anexos y evidencias</p>
Evaluación	<p>La evaluación tendrá 2 momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe evaluativo con una rúbrica de parte de la población atendida, verificando si el proyecto responde a los intereses e inquietudes de quienes participan en el mismo. • Evaluación: para este fin se presentará el informe con las tres etapas de diagnóstico, planeación, ejecución evaluación y evidencias del proceso desarrollado y se presentará una sustentación del trabajo ante el profesor acompañante. <p>Cada uno de los dos momentos tendrá un valor de 50% para la nota final de aprobación del estudiante. La calificación mínima de este proceso será de 80 puntos.</p>
Sustentación	<p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia de la propuesta (Fundamentación epistemológica de la propuesta) • Aporte pedagógico y disciplinar a la comunidad • Ejecución del proyecto comunitario • Nivel de impacto del proyecto comunitario • Pertinencia de la propuesta (Fundamentación epistemológica de la propuesta) • Aporte pedagógico y disciplinar a la comunidad • Ejecución del proyecto comunitario • Nivel de impacto del proyecto comunitario

Art. 4º Autorizar las opciones de trabajo de grado en la modalidad Profundización como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Licenciados en Lengua Castellana y Literatura Pasto y Tumaco de la Facultad de Educación.

3. Modalidad Profundización

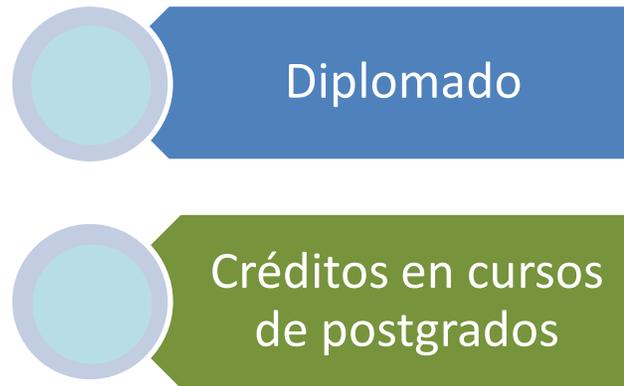
Corresponde a los procesos académicos de formación disciplinar que permiten ahondar o actualizar en el conocimiento de la formación profesional. Dentro de la modalidad de Profundización se contemplan las siguientes opciones:



UNIVERSIDAD DE NARIÑO FACULTAD DE EDUCACIÓN.

En atención a esta conceptualización y en el marco de lo expuesto por decreto 077 del 2019, se establece que los estudiantes de los dos Programas de la Facultad de Educación podrán optar por una de las opciones de grado establecidas, previa presentación y aprobación de los requisitos exigidos en la reglamentación para tal fin, con la claridad de que al optar por esta opción de grado el estudiante no podrá optar por la posibilidad de reconocimiento de distinciones como Tesis Laureada o Meritoria

Figura 3. Tipologías de la Modalidad Profundización adoptadas por la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño



3.1 Diplomado

Es un programa de educación no formal que no conduce a la obtención de grados académicos; su objetivo es profundizar y actualizar temas específicos del área de conocimiento afines a los programas ofrecidos por la Facultad de Educación y otros programas de la Universidad de Nariño o en otras universidades del ámbito nacional e internacional que tengan acreditación de alta calidad, relacionados con la formación de docentes, siempre y cuando cumplan con la normatividad exigida por la Universidad de Nariño y la Facultad de Educación.

Son cursos enfocados a profundizar en las diferentes áreas temáticas disciplinares y pedagógicas generales y específicas de la formación de licenciados de los Programas de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño según los enfoques establecidos en el PEF y los PEP de los programas, y serán escogidos según este criterio por el Comité Curricular de la Facultad de Educación, de propuestas presentadas por los docentes de la Facultad.

Requisitos	La modalidad del Diplomado tendrá una duración mínima de 180 horas, incluidas las destinadas a la orientación y presentación de la monografía y su apertura está sujeta al cumplimiento de parámetros de calidad, a su viabilidad financiera y al número de inscritos. Esta modalidad será financiada por los estudiantes, atendiendo a los criterios financieros de la Universidad de Nariño.
-------------------	--



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

	<p>Para poder acceder a esta opción de grado el estudiante debe haber aprobado al menos el 75% de los créditos académicos del plan de estudios, incluidos los de formación humanística y de competencias básicas, para ello, los estudiantes deben acreditar esta condición mediante oficio emitido por la Oficina de Registro Académico (OCARA).</p>
Inscripción	<p>Teniendo en cuenta que la Universidad ha expedido el acuerdo 018 del 2003, modificado por los acuerdos 063 del 2014 del Consejo Académico y 077 del 2019 del Consejo Superior, en el que se establece que para culminar cabalmente esta opción de grado se debe desarrollar una monografía de revisión, razón por la cual el estudiante debe solicitar al comité curricular se le nombre un asesor de su monografía, el cual será un docente con formación y experiencia en el área del diplomado, de la Universidad o externo a ella siempre y cuando el Comité Curricular así lo determine.</p>
Desarrollo	<p>La monografía se debe adelantar individualmente. El estudiante debe construir su monografía en un tema relacionado con el Diplomado, bajo la asesoría del docente asignado por el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Estudios Pedagógicos.</p> <p>La monografía se presentará como parte del desarrollo de los módulos del diplomado.</p> <p>La monografía estará sujeta a las normas establecidas para presentación de trabajos y debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título• Introducción• Objetivos• Marco referencial (contextual, teórico, legal)• Desarrollo de la temática• Conclusiones y recomendaciones• Bibliografía
Evaluación	<p>El estudiante deberá aprobar las evaluaciones de los módulos ofrecidos en el Plan de Estudios del Diplomado, con una nota mínima aprobatoria de tres cinco (3,5) en una escala de cero a cinco (0-5,0); la nota promedio de los módulos cursados corresponden al 70%, de la opción de grado. En caso de no obtener la nota mínima aprobatoria en el promedio de los módulos, el estudiante deberá cursar nuevamente el Diplomado u optar por otra opción de grado.</p> <p>La valoración de la monografía se hará al trabajo escrito y a la jornada de socialización, donde el trabajo escrito tendrá un valor de 30 puntos y la socialización un valor de 20 puntos.</p> <p>La valoración final de la opción de grado de Diplomado será la suma de los</p>



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.**

	<p>puntajes de la evaluación del promedio de las notas obtenidas en los módulos y la monografía (trabajo escrito y socialización). El estudiante habrá de obtener una nota mínima aprobatoria de 3.5, de lo contrario deberá optar por una nueva opción de grado.</p> <p>Para aprobar la fase de la Monografía (informe de la monografía y conocimientos de la carrera), el estudiante deberá obtener un mínimo de treinta y cinco (3,5) puntos; de lo contrario se recomendará una nueva sustentación en un máximo de dos (2) meses, si nuevamente no aprueba esta fase perderá el derecho a esta opción de grado y deberá solicitar al comité curricular una nueva modalidad.</p>
Sustentación	<p>La monografía será socializada en una sesión especial designada para tal fin ante el grupo del diplomado y dos profesores designados por el coordinador del diplomado, quienes harán la valoración y comentarios según los criterios que se determinan a continuación.</p>

Para la valoración del informe de la monografía se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

PARAMETROS DE EVALUACION	PUNTAJE
Coherencia del plan de objetivos	10 puntos
Marco teórico y argumentación	5 puntos
Validez y pertinencia de las conclusiones	10 puntos
Presentación general del trabajo (normas APA, gráficos, tablas, etc)	5 puntos
TOTAL	30 puntos

La socialización del informe de la monografía se evaluará sobre bajo los siguientes parámetros:

PARAMETROS DE EVALUACION	PUNTAJE
Precisión y claridad en las respuestas a las preguntas formuladas	10 puntos
Dominio del tema (orden y coherencia en las ideas del trabajo)	10 puntos
TOTAL	20 puntos

PARAGRAFO 1: Los estudiantes pueden cursar Diplomados en programas diferentes a los de su carrera y de la Universidad, siempre y cuando disponga de la aprobación del Comité Curricular y de Investigaciones del Programa que cursan. En este caso la modalidad de Diplomado podrá ser realizada en otras Facultades de la Universidad de Nariño u otras Universidades.

Si el estudiante por cualquier eventualidad decide abandonar la propuesta o desea sustituirla por otra opción de grado, deberá oficializar la renuncia ante el Comité Curricular y de Investigaciones, previo visto bueno del Asesor de la monografía

3.2 Créditos en cursos de Postgrado

Con esta opción de grado se busca incentivar y vincular a los estudiantes de pregrado a los procesos



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

de formación avanzada a nivel de Maestría y Doctorado, de esa manera fortalecer los programas de posgrado institucionales y de la Facultad de Educación, recordando que la Facultad tiene las Maestrías en Educación, Didáctica de la Lengua y la Literatura Española, Docencia Universitaria, Maestría en Educación Ambiental y Maestría en Educación Virtual, además del doctorado en Ciencias de la Educación

Requisitos:	<p>Las asignaturas de Maestría o Doctorado podrán cursarse cuando hayan terminado el noveno semestre.</p> <p>Las asignaturas se deben tomar en los posgrados que ofrece la Facultad de Educación propios o en convenio; o en otros posgrados de la Universidad siempre y cuando la FACEDU no ofrezca programas acordes a la formación del aspirante de esta modalidad. Con el fin de garantizar la calidad de los programas a los que opten los estudiantes en esta modalidad de grado, el Comité Curricular y de Investigaciones aprobará tomar cursos o créditos en posgrados de otras universidades del orden regional, nacional e internacional, siempre y cuando se certifique su acreditación institucional como de Alta Calidad.</p> <p>El Comité Curricular aprobará tomar esta modalidad en posgrados de otras universidades del orden regional, nacional e internacional, siempre y cuando se certifique su acreditación institucional.</p>
Desarrollo:	<p>Para esta opción de grado, el estudiante debe cursar dos (2) asignaturas de tres (3) créditos cada una, de Maestría o Doctorado en la Universidad de Nariño, o en otras Universidades con igual calidad y exigencia, con los horarios y reglamentación exigida para tal fin. En concordancia con lo establecido en el acuerdo 077 del 2019 cada asignatura que se tome en un posgrado debe tener como mínimo tres (3) créditos.</p>
Evaluación	<p>La nota aprobatoria mínima será de tres con cinco (3.5) en escala de cero (0.0) a cinco (5.0). El estudiante que escoja esta opción de grado deberá asumir el costo en el posgrado correspondiente.</p> <p>El estudiante debe cumplir con los seminarios, talleres, y actividades propias de las asignaturas que curse en el respectivo programa de la Maestría o Doctorado, el docente titular de las asignaturas emitirá la certificación con la valoración respectiva.</p>

Artículo 5º Los docentes acompañantes a partir de 6 semestre iniciará la orientación sobre las características y estructura de las diferentes opciones de trabajo de grado.

Artículo 6º Para séptimo semestre cada estudiante definirá la opción de titulación por la que se



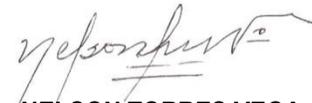
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

optará para dar inicio a la estructuración de su propuesta.

Artículo 7º Para el termino de 7 semestre el profesor acompañante presentará un listado de estudiantes con la opción de titulación seleccionada.

Artículo 8º Una vez hecha la selección y se nombren jurados y asesores, corresponde al Comité Curricular analizar las situaciones excepcionales para las solicitudes de estudiantes sobre cambio de modalidad de trabajo de grado.

Dado en San Juan de Pasto, 1 de febrero de 2022


NELSON TORRES VEGA
Presidente


MARÍA LORCY ROSERO M.
Secretaria